

J.O.

ASUNTO: Convenio del monte en mano común "MONTES DE SAN PEDRO", que incluye a las 107 Hás. del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008 y a 43 Hás. del "PIAS I", LU-2127, 54 Hás. del "VAL DE LOUSA", LU-2141, 4 Hás. del "PIAS II", LU-3097 y 149 Hás. del "SAPEIRA", LU-3136, así como a 15 Hás. rasas, sin consorciar.

Primera segregación del monte "PIAS I", LU-2127,

Primera y última segregación del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141,

Primera segregación del monte "PIAS II", LU-3097

Primera y última segregación del monte "SAPEIRA", LU-3136.

Por si considera conveniente su aprobación, adjunto remito a V.I. Convenio y Memoria Informativa del monte "MONTES DE SAN PEDRO", ubicado en el término municipal de Incio.

En relación con ello, informo a V.I. lo siguiente:

1º.- El 29 de Octubre de 1.976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común clasificó como tal el denominado "MONTES DE SAN PEDRO", perteneciente a la Comunidad integrada por los vecinos de la parroquia de San Pedro de Incio, en el término municipal de Incio. Publicado dicho Acuerdo en el B.O. de la Provincia, no se presentó reclamación alguna contra él, por lo que es firme.

2º.- El 9 de Junio de 1.980, el ICONA y la citada Comunidad suscribieron un Convenio que afectaba a 121 Hás. del monte "MONTES DE SAN PEDRO", al que se le asignó el número 2715008.

3º.- El 25 del mes en curso, la Junta Rectora de la Comunidad, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la misma reunida en Asamblea General el 24 de Abril de 1.988, acordó a su vez:

- proponer a la Consellería de Agricultura que el Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", incluyese en lo sucesivo las partes de que los montes "PIAS I" y "VAL DE LOUSA", consorciados entre el Ayuntamiento de Incio, la Excm. Diputación Provincial de Lugo y el Patrimonio Forestal del Estado y las de los "PIAS II" y "SAPEIRA", consorciados directamente por el Ayuntamiento de Incio y el Patrimonio Forestal del Estado, les pertenece en mano común, así como 15 Hás. rasas, sin consorciar también de su propiedad,
- solicitar de la Consellería de Agricultura que el Convenio, en la parte que les afecta, anule y sustituya a los vigentes Consorcios de los montes "PIAS I", "VAL DE LOUSA", "PIAS II" y "SAPEIRA" y
- Autorizar a su Presidente para la firma del Convenio.

.../...

.../...

4º.- El nuevo monte "MONTES DE SAN PEDRO" queda constituido por:

- 107 Hás. (superficie real) del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008,
- 43 Hás. del monte "PIAS I", LU-2127,
- 54 Hás. del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141,
- 4 Hás. del monte "PIAS II", LU-3097,
- 149 Hás. del monte "SAPEIRA", LU-3136 y
- 15 Hás., sin consorciar.

5º.- Las superficies reales del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, son:

Superficie total.	107 Hás.
Superficie repoblada.	105 Hás.
Superficie inforestal.	2 Hás.

6º.- Las superficies del monte "PIAS I", LU-2127, son:

Superficie total.	228 Hás.
Superficie repoblada.	208 Hás.
Superficie inforestal.	20 Hás.

Al nuevo Convenio pasan:

Superficie total.	43 Hás.
Superficie repoblada.	39 Hás.
Superficie inforestal.	4 Hás.

7º.- Las superficies del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141, son:

Superficie total.	54 Hás.
Superficie repoblada.	53 Hás.
Superficie inforestal.	1 Há.

Al nuevo Convenio pasa la totalidad, es decir:

Superficie total.	54 Hás.
Superficie repoblada.	53 Hás.
Superficie inforestal.	1 Há.

8º.- Las superficies del monte "PIAS II", LU-3097, son:

Superficie total.	67 Hás.
Superficie repoblada.	64 Hás.
Superficie inforestal.	3 Hás.

Al nuevo Convenio pasan:

Superficie total.	4 Hás.
Superficie repoblada.	4 Hás.

9º.- Las superficies del monte "SAPEIRA", LU-3136, son:

Superficie total.	149 Hás.
Superficie repoblada.	130 Hás.
Superficie inforestal.	19 Hás.

Al nuevo Convenio pasa la totalidad, es decir:

Superficie total.	149 Hás.
Superficie repoblada.	130 Hás.
Superficie inforestal.	19 Hás.

.../...

.../...

J.O.

.../...

10º.- En consecuencia, las superficies del nuevo monte "MONTES DE SAN PEDRO", serán, teniendo en cuenta que además de las con Convenio ó Consorcio se aportan 15 Hás.

Superficie total.	372 Hás.
Superficie repoblada.	331 Hás.
Superficie inforestal.	26 Hás.
Superficie rasa.	15 Hás.

11º.- Gastos por trabajos e ingresos del monte "PIAS I", - LU-2127.

a) <u>Gastos por trabajos.</u>	
al 31-12-1.987.	6.158.411,- Ptas.
b) <u>Ingresos.</u>	
ICONA y Consellería de Agricultura.	74.817,- Ptas.
Excm. Diputación Provincial de Lugo.	19.397,- Ptas.
Total.	94.214,- Ptas.

12º.- Gastos por trabajos e ingresos del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141.

a) <u>Gastos por trabajos.</u>	
al 31-12-1.987.	1.761.909,- Ptas.
b) <u>Ingresos.</u>	
ICONA y Consellería de Agricultura.	2.208.903,- Ptas.
Excm. Diputación Provincial de Lugo.	551.167,- Ptas.
Total.	2.760.070,- Ptas.

13º.- Gastos por trabajos e ingresos del monte "PIAS II", LU-3097.

a) <u>Gastos por trabajos.</u>	
al 31-12-1.987.	931.948,- Ptas.
b) <u>Ingresos.</u>	
ICONA y Consellería de Agricultura.	-

14º.- Gastos por trabajos e ingresos del monte "SAPEIRA", LU-3136.

a) <u>Gastos por trabajos.</u>	
al 31-12-1.987.	3.160.878,- Ptas.
b) <u>Ingresos.</u>	
ICONA y Consellería de Agricultura.	299.603,- Ptas.

.../...

.../...

15º.- Los totales e ingresos que del monte "PIAS I", - - LU-2127, pasan a la cuenta del nuevo Convenio, son:

a) GASTOS:

por trabajos: $\frac{39}{208} \times 6.158.411,-$ Ptas.	1.154.702,- Ptas.
por administración: $\frac{7,85}{100} \times 1.154.702,-$ Ptas...	90.645,- Ptas.
por guardería: 39 Hás. x 1.105,- Ptas./Há. ...	43.095,- Ptas.
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>1.288.442,- Ptas.</u>

b) INGRESOS:

$\frac{39}{208} \times 94.214,-$ Ptas.	17.665,- Ptas.
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>17.665,- Ptas.</u>

Y a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, pasan:

1.288.442,- pesetas - 17.665,- pesetas. = 1.270.777,- Ptas.

16º.- Los gastos totales e ingresos que del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141, pasan a la cuenta del nuevo Convenio, son:

a) GASTOS:

por trabajos: $\frac{53}{53} \times 1.761.909,-$ Ptas.	1.761.909,- Ptas.
por administración: $\frac{7,85}{100} \times 1.761.909,-$ Ptas..	138.310,- Ptas.
por guardería: 53 Hás. x 1.090,- Ptas./Ha. ..	57.770,- Ptas.
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>1.957.989,- Ptas.</u>

b) INGRESOS:

$\frac{53}{53} \times 2.760.070,-$ Ptas.	2.760.070,- Ptas.
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>2.760.070,- Ptas.</u>

Y como los ingresos son superiores a los gastos, a la - cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, no pasa cantidad alguna.

17º.- Los gastos totales e ingresos que del monte "PIAS - II", LU-3097, pasan a la cuenta del nuevo Convenio, son:

a) GASTOS:

por trabajos: $\frac{4}{64} \times 931.948,-$ Ptas.	58.247,- Ptas.
por administración: $\frac{7,85}{100} \times 58.247,-$ Ptas. ...	4.573,- Ptas.
por guardería: 4 Hás. x 1.015,- Ptas./Há. ...	4.060,- Ptas.
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>66.880,- Ptas.</u>

b) INGRESOS:

TOTAL INGRESOS. -

J.O.

.../...

Y a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, pasan:

66.880,- pesetas - 0,- pesetas. = 66.880,- Ptas.

18º.- Los gastos totales e ingresos que del monte "SAPEIRA", LU-3136, pasan a la cuenta del nuevo Convenio, son:

a) GASTOS:

por trabajos: $\frac{130}{130} \times 3.160.878,-$ Ptas. 3.160.878,- Ptas.

por administración: $\frac{7,85}{100} \times 3.160.878,-$ Ptas.. 248.129,- Ptas.

por guardería: 130 Hás. x 995,- Ptas./Há. ... 129.350,- Ptas.

TOTAL GASTOS. 3.538.357,- Ptas.

b) INGRESOS:

$\frac{130}{130} \times 299.603,-$ Ptas. 299.603,- Ptas.

TOTAL INGRESOS. 299.603,- Ptas.

Y a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, pasan:

3.538.357,- pesetas - 299.603,- pesetas. = 3.238.754,- Ptas.

19º.- Por lo tanto, la cuenta de gastos del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, deberá incrementarse en:

por las 39 Hás. del monte "PIAS I", LU-2127. 1.270.777,- Ptas.

por las 53 Hás. del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141 -

por las 4 Hás. del monte "PIAS II", LU-3097 66.880,- Ptas.

por las 130 Hás. del monte "SAPEIRA", LU-3136 3.238.754,- Ptas.

TOTAL. 4.576.411,- Ptas.

A la vista de todo ello, esta Jefatura propone a V.I.:

1º.- Que se aprueben las nuevas Bases del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", cuyas características pasan a ser:

Nombre: "MONTES DE SAN PEDRO".

Elenco: 2715008.

Superficie: 372 Hás.

Pertenencia: Comunidad de San Pedro de Incio.

Término municipal: Incio.

A contabilizar como subvención: 50 %.

A contabilizar como anticipo: 50 %.

Interés sobre el anticipo: 1 %.

Participación de la Comunidad en el vuelo creado: 70 %.

Participación de la Consellería en el vuelo creado: 30 %.

.../...

.../...

2º.- Que la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN - PEDRO", 2715008, se incremente en 4.576.411,- pesetas, sin perjuicio - de los gastos e ingresos que, con posterioridad a la fecha del cierre de las cuentas, pudieran tener algunos de los montes que, parcial ó - totalmente, se integran en dicho Convenio.

3º.- Que las características del monte LU-2127, sean en lo sucesivo las siguientes:

Nombre: "PIAS I".
Elenco: LU-2127.
Superficie: 185 Hás.
Perteneencia: Parroquia de Trascastro.
Término municipal: Incio.

4º.- Que de las cuentas de gastos e ingresos del monte - - "PIAS I", LU-2127, se resten, respectivamente, 1.154.702,- pesetas y - 17.665,- pesetas, por pasar a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008.

5º.- Que se cancele el Consorcio del monte de las siguientes características:

Nombre: "VAL DE LOUSA".
Elenco: LU-2141.
Superficie: 54 Hás.
Perteneencia: Parroquia de San Pedro de Incio.
Término municipal: Incio.

6º.- Que las características del monte LU-3097, sean en lo sucesivo las siguientes:

Nombre: "PIAS II".
Elenco: LU-3097.
Superficie: 63 Hás.
Perteneencia: Parroquia de Trascastro.
Término municipal: Incio.

7º.- Que de las cuentas de gastos e ingresos del monte - - "PIAS II", LU-3097, se resten, respectivamente, 58.247,- pesetas y 0,- pesetas, por pasar a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN - PEDRO", 2715008.

8º.- Que se cancele el Consorcio del monte de las siguientes características:

Nombre: "SAPEIRA".
Elenco: LU-3136.
Superficie: 149 Hás.
Perteneencia: Parroquia de San Pedro de Incio.
Término municipal: Incio.

No obstante V.I. resolverá.

Lugo, 31 de Mayo de 1.988.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdº.: Manuel Martínez Garrido.



Vº. Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL,
Fdº.: Tomás García Boado.

Ilmo. Sr. Director General de lo Forestal y del Medio Ambiente Natural.
Consellería de Agricultura.

SANTIAGO DE COMPOSTELA



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA

Edificio Administrativo San Caetano - Santiago

El Servicio de Producción Forestal de Lugo, informa a esta Dirección General, lo siguiente:

1º Que en sesión celebrada el 29 de Octubre de 1.976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común clasificó como tal el denominado "MONTES DE SAN PEDRO", perteneciente a la Comunidad integrada por los vecinos de la parroquia de San Pedro de Incio, en el término municipal de Incio.

2º Que el 9 de Junio de 1.980 el ICONA y la citada Comunidad suscribieron un Convenio que afectaba a 121 Hás. del monte "MONTES DE SAN PEDRO", al que se le asignó el número 2715008.

3º Que el 25 de Mayo pasado, la Junta Rectora de la Comunidad dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la misma reunida en Asamblea General el 24 de Abril de 1.988, acordó a su vez:

- proponer a la Consellería de Agricultura que el Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", incluyese en lo sucesivo las partes de que los montes "PIAS I" y "VAL DE LOUSA", consorciados entre el Ayuntamiento de Incio, la Excm. Diputación Provincial de Lugo y el Patrimonio Forestal del Estado y las de los "PIAS II" y "SAPEIRA", consorciados directamente por el Ayuntamiento de Incio y el Patrimonio Forestal del Estado, les pertenece en mano común, así como 15 Hás. rasas, sin consorciar también de su propiedad,
- solicitar de la Consellería de Agricultura que el Convenio en la parte que les afecta, anule y sustituya a los vigentes Consorcios de los montes "PIAS I", "VAL DE LOUSA", "PIAS II" y "SAPEIRA" y
- autorizar a su Presidente para la firma del Convenio.

4º Que el nuevo monte "MONTES DE SAN PEDRO" queda constituido por:

- 107 Hás (superficie real) del monte "MONTES DE SAN PEDRO", - 2715008
- 43 Hás. del monte "PIAS I", LU-2127,
- 54 Hás. del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141,
- 4 Hás. del monte "PIAS II", LU-3097
- 149 Hás. del monte "SAPEIRA", LU-3136 y
- 15 Hás. sin consorciar

5º Que los saldos de las cuentas de gastos e ingresos al 31 de Diciembre de 1.987, del monte "PIAS I", LU-2127, son:

Gastos	- 6.158.411,- Pts.
Ingresos	94.214,- Pts.

6º Que los saldos de las cuentas de gastos e ingresos al 31 de Diciembre de 1.987, del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141, son:

Gastos	1.761.909,- Pts.
Ingresos	2.760.070,- Pts.

7º Que los saldos de las cuentas de gastos e ingresos al 31 de Diciembre de 1.987, del monte "PIAS II", LU-3097, son:

Gastos	931.948,- Pts.
Ingresos	-

8º Que los saldos de las cuentas de gastos e ingresos al 31 de Diciembre de 1.987, del monte "SAPEIRA", LU-3136, son:

Gastos	3.160.878,- Pts.
Ingresos	299.603,- Pts.

9º Que los gastos e ingresos totales que del monte "PIAS I", LU-2127, pasan a la cuenta del nuevo Convenio, son:

gastos por trabajos	1.154.702,- Pts.
gastos por administración	90.645,- Pts.
gastos por guardería	43.095,- Pts.
<u>Total Gastos ..</u>	<u>1.288.442,- Pts.</u>
ingresos	17.665,- Pts.
<u>Total Ingresos .</u>	<u>17.665,- Pts.</u>

Y que a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008 pasas:

1.288.442,- Pts. - 17.665,- Pts. = 1.270.777,- Pts.

10º Que los gastos e ingresos totales que del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141, pasan a la cuenta del nuevo Convenio, son:

gastos por trabajos	1.761.909,- Pts.
por administración	138.310,- Pts.
por Guardería	57.770,- Pts.
<u>Total Gastos ..</u>	<u>1.957.989,- Pts.</u>
ingresos	2.760.070,- Pts.
<u>Total ingresos.</u>	<u>2.760.070,- Pts.</u>

Y que como los ingresos son superiores a los gastos, a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, no pasa cantidad alguna.

11º Que los gastos e ingresos totales que del monte "PIAS II", LU-3097 pasan a la cuenta del nuevo Convenio son:

gastos por trabajos	58.247,- Pts.
gastos por administración	4.573,- Pts.
gastos por guardería	4.060,- Pts.
<u>Total gastos ..</u>	<u>66.880,- Pts.</u>
ingresos	-
<u>Total ingresos</u>	<u>-</u>

Y que a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO" - 2715008, pasan:

66.880,- Pts. - 0,- pesetas = 66.880,- Pts.

12º Que los gastos e ingresos totales que el monte "SAPEIRA", LU-3136 pasan a la cuenta del nuevo Convenio son:

gastos por trabajos	3.160.878,- Pts.
por administración	248.129,- Pts.
por guardería	129.350,- Pts.
<u>Total Gastos ...</u>	<u>3.538.357,- Pts.</u>
Ingresos	299.603,- Pts.
<u>Total Ingresos .</u>	<u>299.603,- Pts.</u>

Y que a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, pasas:

3.538.357,- Pts. - 299.603,- Pts. = 3.238.754,- Pts.

13º Que por lo tanto, la cuenta de gastos del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, deberá incrementarse en:

por las 39 Hás. del monte "PIAS I", LU-2127 1.270.777,- Pts.
por las 53 Hás. del monte "VAL DE LOUSA", LU-2141
por las 4 Hás. del monte "PIAS II", LU-3097 66.880,- Pts.
por las 130 Hás. del monte "SAPEIRA", LU-3136 ... 3.238.754,- Pts.

TOTAL 4.576.411,- Pts.

A la vista de todo ello, esta Sección propone a V.E.:

1º Que se aprueben las nuevas Beses del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", cuyas características pasan a ser:

- Nombre: "MONTES DE SAN PEDRO"
- Elenco: 2715008
- Superficie: 372 Hás.
- Pertenencia: Comunidad de San Pedro de Incio
- Término municipal: Incio
- A contabilizar como subvención: 50%
- A contabilizar como anticipo: 50%
- Interés sobre el anticipo: 1%
- Participación de la Comunidad en el vuelo creado: 70%
- Participación de la Consellería en el vuelo creado: 30%

2º Que la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008, se incremente en 4.576.411,- pesetas, sin perjuicio de los gastos e ingresos que, con posterioridad a la fecha del cierre de las cuentas, pudieran tener algunos de los montes que, parcial o totalmente, se integran en dicho Convenio.

3º Que las características del monte LU-2127, sean en lo sucesivo las siguientes:

- Nombre: "PIAS I"
- Elenco: LU-2127
- Superficie: 185 Hás.
- Pertenencia: Parroquia de Trascastro
- Término municipal: Incio

4º Que de las cuentas de gastos e ingresos del monte "PIAS I", LU-2127, se reste, respectivamente, 1.154.702 pesetas y 17.665,- pesetas, por pasar a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008.

5º Que se cancele el Consorcio del monte de las siguientes características:

- Nombre: "VAL DE LOUSA"
- Elenco: LU-2141
- Superficie: 54 Hás.
- Pertenencia: Parroquia de San Pedro de Incio
- Término municipal: Incio

6º Que las características del monte LU-3097, sean en lo sucesivo

vo las siguientes:

Nombre: "PIAS II"
Elenco: LU-3097
Superficie: 63 Hás.
Pertenenca: Parroquia de Trascastro
Término municipal: Incio

7º Que de las cuentas de gastos e ingresos del monte "PIAS II", -- LU-3097, se resten, respectivamente, 58.247,- Pts. y 0,- Pts., por pasar a la cuenta del Convenio del monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008.

8º Que se cancele el Consorcio del monte de las siguientes características:

Nombre: "SAPEIRA"
Elenco: LU-3136
Superficie: 149 Hás.
Pertenenca: Parroquia de San Pedro de Incio
Término municipal: Incio
No obstante V.E. resolverá.

Santiago, 28 de Septiembre de 1988
EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION FORESTAL



Fdo.: José Sánchez Pulido

Conforme con la aprobación
de la Propuesta,
EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Xaquín Buergo del Río



Excmo. Sr. Conselleiro de Agricultura

SANTIAGO DE COMPOSTELA,

Visto o informe favorable da Asesoría Xurídica da Xunta de Galicia e a proposta da Dirección Xeral do Forestal e do Medio Ambiente Natural nesta data resolvín:

1º- Que se aproben as novas Bases do Convenio do monte "MONTES - DE SAN PEDRO", das seguintes características:

Nome: "MONTES DE SAN PEDRO"

Elenco: 2715008

Superficie: 372 Hás.

Pertenza: Comunidade de San Pedro de Incio.

Termino municipal: Incio.

A contabilizar como subvención: 50%

A contabilizar como anticipo: 50%

Interés sobre o anticipo: 1%

Participación da Comunidade no voo creado: 70%

Participación da Consellería no voo creado: 30%

2º- Que a conta do Convenio do monte "MONTES DE SAN PEDRO", ---- 1715008, se incremente en 4.576.411 pesetas, sen perxuicio dos gastos e ingresos que, con posterioridade á data do peche das contas, poideran ter al^gúns dos montesque, parcial ou totalmente, integranse en dito Convenio.

3º- Que as características do monte LU- 2127, sexan no sucesivo= as seguintes:

Nome: PIAS I

Elenco: LU- 2127

Superficie: 185 Hás.

Pertenza: Parroquia de Trascastro.

Término municipal: Incio

4º- Que das contas de gastos e ingresos do monte "PIAS I", - -- LU-2127, se reste, respectivamente, 1. 154.702 pesetas e 17.665,-pesetas. por pasar á conta do Convenio do monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008.

5º- Que se cancele o Consorcio do monte das seguintes características:

Nome: "VAL DE LOUSA"
Elenco: LU- 2141
Superficie: 54Hás.
Pertenza: Parroquia de San Pedro de Incio.
Término municipal: Incio.

6º- Que as características do monte LU- 3097, sexan no sucesivo as seguintes:

Nome: "PIAS II"
Elenco: LU-3097
Superficie: 63 Hás.
Pertenza: Parroquia de Trascastro.
Término municipal: Incio.

7º- que das contas de gastos e ingresos do monte "PIAS II", --- LU-3097, se resten, respectivamente, 58.247,- pesetas e 0,- pesetas. por - pasar á conta do Convenio do monte "MONTES DE SAN PEDRO", 2715008.

8º- Que se cancele o Consorcio do monte das seguintes características:

Nome: "SAPEIRA"
Elenco: LU- 3136
Superficie: 149 Hás.
Pertenza: Parroquia de San Pedro de Incio.
Término municipal: Incio

Santiago de Compostela, a 28 de Septiembre de 1988

O CONSELLEIRO,



Francisco Sineiro García